Ciencia y Educación
(L-ISSN: 2790-8402 E-ISSN: 2707-3378)
Vol. 7 No. 11.3
Edición Especial UPSE 2026

EL USO DE LA IA COMO HERRAMIENTA EN LA GESTIÓN DE DESPACHOS Y LA CONSOLIDACIÓN DEL PRINCIPIO DE CELERIDAD

THE USE OF AI AS A TOOL IN LAW FIRM MANAGEMENT AND THE CONSOLIDATION OF THE PRINCIPLE OF CELERITY

Autores: [1]Paul Andrés Vásquez Cevallos y [2] Erick Patricio Solano Bravo.
[1]ORCID ID: https://orcid.org/0009-0009-4174-7665
[2]ORCID ID: https://orcid.org/0009-0000-3056-6150
[1]E-mail de contacto: paul.vasquezcevallos5650@upse.edu.ec
[2]E-mail de contacto: esolano7514@upse.edu.ec
Afiliación: [1*2*]Universidad Estatal Península de Santa Elena, (Ecuador).
Artículo recibido: 17 de Noviembre del 2026
Artículo revisado: 19 de Noviembre del 2026
Artículo aprobado: 19 de Noviembre del 2026
[1]Estudiante de la carrera de Derecho en la Universidad Estatal Península de Santa Elena, (Ecuador).
[2]Abogado de la República del Ecuador, graduado en la Universidad Tecnológica San Antonio de Machala, (Ecuador) Magíster en Derecho mención Derecho Laboral y Seguridad Social, graduado en la Universidad Católica de Cuenca, (Ecuador). Magíster en Derecho mención, Derecho Constitucionalismo Contemporáneo y Gobernanza Local, graduado en la Universidad Bolivariana del Ecuador, (Ecuador).

Resumen

La presente investigación tuvo como principal objetivo analizar el impacto de la inteligencia artificial en la gestión de despachos judiciales como herramienta clave para la consolidación del principio de celeridad procesal y el fortalecimiento de la tutela judicial efectiva en Ecuador. Se aborda la falta de celeridad procesal a nivel judicial ocasionada por la demora en los trámites administrativos en los tribunales y la falta de automatización de gran cantidad de procedimientos, en los que el retraso en la resolución de causas vulnera la garantía constitucional y convencional de juicio en un plazo razonable. Metodológicamente, se desarrolló una investigación cualitativa de alcance descriptivo, con un diseño no experimental, documental y transversal, en la que se implementa la técnica de Revisión Sistemática de Literatura de acuerdo al protocolo PRISMA. La muestra fue de 22 artículos científicos y documentos normativo-doctrinales seleccionados de bases de datos indexadas (Scopus, SciELO, Dialnet). Los resultados evidencian que la integración de algoritmos de procesamiento de lenguaje natural y aprendizaje automático para la automatización de tareas administrativas no cognitivas tales como la clasificación de demandas, el triaje, el control de plazos, las notificaciones telemáticas y la generación de borradores de providencias de trámite reduce de forma sustancial los tiempos de respuesta institucional. Se concluye que la modernización del sistema procesal ecuatoriano exige el paso de una tecnología instrumental hacia un modelo funcional supervisado, en el que la eficiencia algorítmica quede subordinada al principio de reserva de humanidad, la transparencia y la debida motivación de las resoluciones.

Palabras clave: Inteligencia artificial, Celeridad procesal, Gestión de despachos, Debido proceso, Mora judicial, Tutela judicial efectiva.

Abstract

The main objective of this research was to analyze the impact of artificial intelligence on the management of judicial offices as a key tool for consolidating the principle of procedural efficiency and strengthening effective judicial protection in Ecuador. It addresses the lack of procedural efficiency at the judicial level caused by delays in administrative procedures within the courts and the lack of automation in a large number of processes, where the delay in resolving cases violates the constitutional and conventional guarantee of a trial within a reasonable time. Methodologically, a qualitative, descriptive study was conducted with a non-experimental, documentary, and cross-sectional design, implementing the Systematic Literature Review technique according to the PRISMA protocol. The sample consisted of 22 scientific articles and

normative-doctrinal documents selected from indexed databases (Scopus, SciELO, Dialnet). The results demonstrate that integrating natural language processing and machine learning algorithms to automate non-cognitive administrative tasks, such as case classification, triage, deadline monitoring, electronic notifications, and the generation of draft procedural orders, substantially reduces institutional response times. It is concluded that modernizing the Ecuadorian procedural system requires a shift from instrumental technology to a supervised functional model, in which algorithmic efficiency is subordinated to the principles of human rights, transparency, and the proper justification of decisions.

Keywords: Artificial intelligence, Procedural efficiency, Court management, Due process, Judicial delay, Effective judicial protection.

Sumário

O principal objetivo desta pesquisa foi analisar o impacto da inteligência artificial na gestão de órgãos judiciais como ferramenta fundamental para consolidar o princípio da eficiência processual e fortalecer a efetiva proteção da justiça no Equador. A pesquisa aborda a falta de eficiência processual no âmbito judicial, causada por atrasos em procedimentos administrativos nos tribunais e pela falta de automatização em diversos processos, em que a demora na resolução de casos viola a garantia constitucional e convencional de um julgamento em tempo razoável. Metodologicamente, foi realizado um estudo qualitativo, descritivo, com delineamento não experimental, documental e transversal, utilizando a técnica de Revisão Sistemática da Literatura segundo o protocolo PRISMA. A amostra foi composta por 22 artigos científicos e documentos normativo-doutrinários selecionados em bases de dados indexadas (Scopus, SciELO, Dialnet). Os resultados demonstram que a integração de algoritmos de processamento de linguagem natural e aprendizado de máquina para automatizar tarefas administrativas não cognitivas, como classificação de casos, triagem, monitoramento de prazos, notificações eletrônicas e geração de minutas de despachos processuais, reduz substancialmente os tempos de resposta institucional. Conclui-se que a modernização do sistema processual equatoriano exige uma transição da tecnologia instrumental para um modelo funcional supervisionado, no qual a eficiência algorítmica é subordinada aos princípios dos direitos humanos, da transparência e da devida fundamentação das decisões.

Palavras-chave: Inteligência artificial, Eficiência procesual, Gestão judicial, Devido processo legal, Morosidade judicial, Tutela judiciária efetiva.

Introducción

La administración de justicia es el motor que sostiene al Estado de Derecho, en el momento actual, se trata de una función protegida tanto por las constituciones y el marco legal de cada país como por los tratados internacionales que se han establecido en esta materia, entre ellos se puede mencionar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que en toda su estructura pero de manera específica en su artículo 14 consagra el derecho al debido proceso y a las garantías judiciales mínimas, al igual que la Convención Americana sobre Derechos Humanos en su artículo 8, define las condiciones que deben prevalecer para que el Estado no cometa arbitrariedades al juzgar a una persona. Ambos textos dejan claro que ser juzgado sin demoras es un derecho humano fundamental, de forma tal que este marco legal compromete a las naciones con el saneamiento y la modernización de sus sistemas judiciales, para eliminar las demoras procesales, los problemas burocráticos, la acumulación de expedientes y la pesadez de los trámites, que solo logran que las personas pierdan la fe en la justicia.

Sin embargo, la realidad en América Latina en relación a los avances en esta materia es preocupante, según datos de la Comisión

Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2022), el retraso promedio en los tribunales de la región supera los dos años en países como Ecuador, a pesar de que en legislación ecuatoriana, el artículo 169 de la Constitución establece que las leyes procesales deben ser herramientas para alcanzar la justicia, por lo cual, el sistema debe priorizar la simplificación, la uniformidad, la rapidez y el ahorro de recursos, asegurando las garantías del debido proceso.

En el artículo 168 de la Carta Magna, se entiende que la función judicial debe operar de manera autónoma, transparente, independiente y eficiente, facilitando a los ciudadanos el acceso a los derechos que les corresponden de acuerdo a la ley, en este sentido la norma es tajante, ninguna formalidad o trámite innecesario puede estar por encima de la justicia material, con el fin de poder proporcionar las condiciones a partir de las cuales se tomen decisiones orientadas a recortar tiempos, disminuir los trámites burocráticos, darle prioridad a los procesos orales y sancionar las demoras intencionadas.

El día a día en los tribunales depende directamente de cómo se organizan internamente los jueces y secretarías, esta administración de despachos abarca desde el reparto de causas y las notificaciones hasta el monitoreo estricto de los tiempos legales, contar con mecanismos ágiles para estas labores es una exigencia legal, sin embargo, en la realidad, es frecuente encontrar que existe acumulación de expedientes en los juzgados, además de exceso de tareas manuales y repetitivas que frenan el avance de los procesos. En este contexto la IA se presenta como una alternativa para contribuir a sistematizar la información, digitalizar documentos y estructurar procesos, la incorporación de modelos predictivos y generativos, capaces de clasificar de forma automatizada las demandas urgentes mediante aprendizaje automático o de gestionar notificaciones mediante asistentes virtuales.

Tiene la capacidad de reducir significativamente los tiempos de los tramites procesales, este salto tecnológico facilitaría que en los procesos legales en el Ecuador y sobre todo los que se llevan a cabo en las instituciones del Poder Judicial del Estado cumplan realmente con el mandato del artículo 76, numeral 7, de la Constitución, el cual prohíbe que los litigios se extiendan más allá de un plazo razonable. Sin embargo, en la actualidad, se constituye en un tema controversial, porque implica analizar elementos críticos como la protección de datos de los usuarios, el cumplimiento del debido proceso y la transparencia de los procedimientos.

En este contexto se planteó como objetivo general de la investigación, analizar el impacto del empleo de la IA para facilitar el trabajo administrativo de los despachos judiciales con el fin de dar mayor celeridad a los procedimientos que se llevan a cabo en los mismos sin vulnerar los derechos procesales de los ciudadanos. Y como objetivos específicos: 1. Analizar el marco jurídico ecuatoriano y la normativa que contempla la aplicación del principio de celeridad en los procedimientos judiciales. 2.Identificar las aplicaciones de IA en despachos judiciales, evaluando su impacto en la eficiencia de los procedimientos administrativos que se llevan a cabo en los mismos. 3. Proponer recomendaciones normativas para integrar IA en el trabajo que se lleva a cabo en los despachos judiciales para fortalecer la celeridad procesal sin comprometer los derechos de los ciudadanos.

Materiales y Métodos

El presente estudio se desarrolló bajo un enfoque cualitativo de alcance descriptivo, orientado a interpretar y analizar la influencia de la inteligencia artificial en la gestión de despachos judiciales y su contribución al principio de celeridad procesal (Hernández y Mendoza, 2020). Se aplicó un diseño no experimental, transversal y documental, es no experimental por cuanto las categorías analíticas y variables observadas no fueron sujeto de manipulación deliberada; es transversal debido a que la recolección y examen de la evidencia científica.

Se ejecutó en un período temporal único correspondiente a las publicaciones de los últimos 10 años; y es documental dado que la unidad básica de información estuvo constituida por legislación, jurisprudencia, doctrina especializada y documentos técnicos sobre derecho procesal e inteligencia artificial (Arias, 2012). Para la selección rigurosa de la literatura científica se empleó la técnica de Revisión Sistemática de Literatura, guiada bajo los estándares internacionales del protocolo PRISMA (Ciapponi, 2021). La muestra se determinó mediante un muestreo no probabilístico por criterio e intencional, aplicando el protocolo PRISMA para la Revisión Sistemática de Literatura (Pardal y Pardal, 2020).

El procedimiento de depuración de la muestra se desarrolló en las varias etapas, en primer lugar, se llevó a cabo una búsqueda preliminar mediante ecuaciones con palabras clave en buscadores bibliográficos especializados, identificando un total de 70 artículos y documentos vinculados con la temática. De las 70 fuentes iniciales, se descartaron 40 artículos por no guardar relación directa con el objetivo general de la investigación; 5 documentos se eliminaron por extemporaneidad al superar la ventana de antigüedad establecida; y 3 publicaciones fueron excluidas por encontrarse duplicadas.

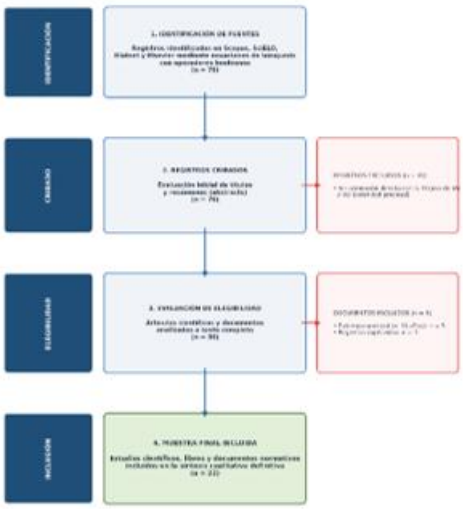

Figura 1. *Diagrama de Protocolo Prisma.*

Fuente: Elaboración propia.

Tras el proceso de revisión, depuración y selección de acuerdo con la pertinencia, la muestra definitiva quedó constituida por 22 artículos científicos, libros y documentos técnicos que cumplieron con la totalidad de los criterios de calidad e inclusión metodológica. Como criterios de inclusión se seleccionaron artículos científicos y trabajos de investigación con una antigüedad máxima de hasta 10 años, indexados en bases de datos científicas reconocidas y confiables como Scopus, SciELO, Dialnet y Elsevier, que abordaran directamente la aplicación de la inteligencia artificial en el derecho procesal, la gestión de despachos y el debido proceso. Como criterios de exclusión se consideraron publicaciones elaboradas fuera del rango temporal de los 10 años, documentos sin vinculación directa con los objetivos de la investigación o procedentes de fuentes bibliográficas no indexadas ni

arbitradas. Se empleó la técnica cualitativa de análisis documental (Arias, 2012). Como instrumentos principales se utilizaron matrices de revisión sistemática y fichas de extracción documental orientadas a la sistematización de las variables de estudio, la Variable Independiente, uso de la IA en la gestión de despachos y la Variable Dependiente, consolidación del principio de celeridad procesal.

La información recolectada se organizó y categorizó en función de las dimensiones de automatización de trámites no cognitivos, supervisión humana, efectividad temporal y garantías del debido proceso. El procesamiento de los hallazgos se realizó mediante interpretación crítica y triangulación cualitativa entre los marcos normativos internacionales y nacionales CADH, PIDCP, Constitución del Ecuador, las posturas doctrinarias y la evidencia empírica comparada de sistemas inteligentes (Prometea, KENDOJ, Veripol, COMPAS) (Cáceres, 2023; Gómez, 2022).

Resultados y Discusión

El análisis de la evidencia científica y la literatura especializada seleccionada bajo el protocolo PRISMA de los 22 artículos indexados, permite estructurar los hallazgos en torno a la relación causal entre el uso de la Inteligencia Artificial en la gestión de despachos judiciales (Variable Independiente) y la consolidación del principio de celeridad procesal (Variable Dependiente) (Benítez et al., 2025). Los resultados demuestran que la automatización de tareas administrativas no cognitivas genera un impacto directo en la reducción de la mora procesal, aunque su implementación exige salvaguardas de control humano (Tahirí, 2024). Los hallazgos revelan que el beneficio cuantitativo más significativo del empleo de algoritmos en las unidades judiciales radica en la automatización del triaje de demandas, la clasificación documental, el control de plazos procesales y la emisión de borradores de providencias de mero trámite (Benítez et al., 2025). Al delegar estas tareas repetitivas en sistemas informáticos, se libera la carga de trabajo manual de jueces y secretarios, permitiéndoles concentrarse en la deliberación y juzgamiento de causas complejas (Villasmil et al., 2024 Benítez et al., 2025).

La evidencia empírica comparada documenta reducciones drásticas en los tiempos de respuesta institucional, Sistema Prometea empleado en la Corte Constitucional de Colombia y Fiscalía de Buenos Aires, el cual ha sido entrenado con 2.016 providencias judiciales, logró clasificar y extraer 32 casos prioritarios de tutela de salud en menos de 2 minutos, tarea que a un equipo humano le tomaba 96 días hábiles de trabajo continuo (Gómez, 2022).

El sistema KENDOJ, desarrollado por el Centro de Documentación Judicial (CENDOJ) del Consejo General del Poder Judicial de España, encargada del tratamiento, inteligente de la jurisprudencia de este país permite la pseudonimización automática de sentencias y la indexación de legislación vinculada en segundos (Tahirí, 2024). El Asistente Virtual ISSA es un robot conversacional o chatbot implementado por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) del Gobierno de España para la atención automatizada de consultas ciudadanas sobre servicios de la seguridad social española que implementa procesamiento de lenguaje natural (PLN) para la resolución masiva de consultas de trámite, eliminando tiempos de espera presenciales (Tahirí, 2024). La Aplicación Veripol de la Policía Nacional de España, aplica aprendizaje automático para la detección de denuncias

falsas con un 91% de precisión, superando en 15 puntos la eficacia de agentes humanos expertos (Tahirí, 2024).

Los sistemas EXPERTIUS I y II (UNAM), son modelos expertos simbólicos diseñados para orientar la tramitación y evaluar pruebas en juicios de alimentos, agilizando el flujo procedimental en zonas no críticas del proceso (Cáceres, 2023). Paralelamente a las ganancias en celeridad, la literatura analizada identifica barreras específicas que amenazan el debido proceso si la IA se aplica de forma irrestricta, el problema de la opacidad algorítmica o "caja negra" impide a los litigantes conocer la lógica interna de las recomendaciones automatizadas (Masbernat y Pasquino, 2023), afectando el derecho de contradicción e impugnación (de García, 2023); (Tahirí, 2024).

Por otra parte, casos como el algoritmo COMPAS en Estados Unidos demuestran que la calidad deficiente de los datos de entrenamiento puede perpetuar sesgos raciales y socioeconómicos bajo una falsa apariencia de neutralidad técnica (Benítez- et al., 2025); (López, 2024). Los resultados destacan que la IA carece de comprensión hermenéutica, juicio ético y sensibilidad humana, por lo que la doctrina coincide en que no debe sustituir la labor juzgadora del magistrado (Gangi Guillen, 2025). Sino que la automatización debe limitarse estrictamente a tareas administrativas auxiliares bajo la supervisión directa del personal judicial (Tahirí, 2024).

Tabla 1. *Síntesis de resultados sobre la relación entre las variables de estudio.*

Dimensión Analizada	Hallazgos Principales (VI)	Impacto en la Celeridad y Garantías (VD)
Automatización de tramites no cognitivos	Despliegue de Algoritmos para triaje, clasificación de demandas, control de plazos y generación de providencias de trámite.	Reducción exponencial de la mora procesal y evaluación de causas en minutos u horas (ej. Prometea, KENDOJ).
Gobernanza y control humano	Implementación de protocolos de revisión obligatoria por secretarios y jueces; auditoria de código fuente.	Prevención del sesgo de automatización y garantía de la "reserva de humanidad" en las decisiones.
Protección del debido proceso	Transparencia de los datos de entrenamiento y mitigación de la opacidad algorítmica ("caja negra")	Aseguramiento del derecho de defensa, la motivación adecuada y la facultad de impugnación (data due process)

Fuente: Elaboración propia.

La inteligencia artificial es quizás uno de los desarrollos tecnológicos que ha generado mayores transformaciones en las actividades humanas, después del surgimiento de internet. En el contexto de las instituciones de administración de justicia, la incorporación de estas tecnologías podría favorecer en gran medida la solución de problemáticas graves que afectan todos los niveles del sistema hoy en día (Benítez et al., 2025). La congestión procesal vulnera derechos constitucionales, articulo 168 y 169 de la constitución del ecuador, es por eso que se plantea la búsqueda de alternativas que permitan aprovechar las ventajas que ofrece este tipo de tecnologías (De García, 2023). La automatización y organizar de tareas repetitivas, gestión de agendas judiciales, uso de calendarios, redacción y apoyo en la revisión de documentos, entre otras funciones permitiría disminuir la carga de trabajo administrativo favoreciendo la celeridad de los procesos judiciales en el país (Gómez, 2022), sin embargo, aún existen barreras para su implementación, ya que se corre el riesgo de que queden expuestos los detalles de los casos que requieren además de la protección de los datos de los ciudadanos, mantener el secreto sumarial (Gangi, 2025). Con el paso del tiempo su desarrollo ha sido cada vez más sofisticado, sus aplicaciones en diversidad de áreas, ha

favorecido la optimización de gran cantidad de procesos en distintas áreas del desenvolvimiento humano (Ramos, 2020).

Se trata de modelos computacionales inspirados en la estructura y funcionamiento del cerebro humano. Estos modelos están compuestos por capas de nodos interconectados artificialmente, llamados neuronas, que procesan y transmiten señales mediante procesos sinápticos. Las redes neuronales artificiales son utilizadas en tareas como reconocimiento de patrones, procesamiento del lenguaje natural y reconocimiento de objetos en imágenes, su gran capacidad para aprender y adaptarse las hace fundamentales en el campo de la inteligencia artificial (Ramos, 2020).

El empleo de la inteligencia artificial (IA) en el campo de las ciencias jurídicas contemporáneas no cuenta aún con una definición específica, lo que obliga a los juristas a examinar sus fundamentos técnicos para determinar su impacto normativo. Históricamente el término acuñado por John McCarthy en 1956 ha transitado por diversas etapas en la evolución de la doctrina en torno a su empleo. En este campo, se distinguen tradicionalmente dos grandes enfoques metodológicos: el simbólico o top-down y el conexionista o bottom-up (Gómez, 2022; Tahirí, 2024). fEl enfoque simbólico, cuya expresión clásica se halla en los sistemas expertos, parte de la premisa de que la cognición es una manipulación formal de símbolos que puede ser emulada mediante reglas lógicas predeterminadas por un programador humano. En este paradigma, ejemplificado por desarrollos como el sistema EXPERTIUS I de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) especializado en materia familiar, la máquina procesa la información de forma deductiva y transparente, lo que permite trazar con claridad la lógica detrás de cada solución sugerida (Cáceres, 2023; Tahirí, 2024).

Por el contrario, el enfoque conexionista o subsimbólico prescinde de reglas lógicas de diseño humano y se fundamenta en el autoaprendizaje algorítmico o machine learning. Mediante el procesamiento de volúmenes masivos de datos (big data y data mining), las redes neuronales artificiales de múltiples capas ocultas, propias del aprendizaje profundo o deep learning, que detectan correlaciones estadísticas y patrones imperceptibles para el ser humano.

Sin embargo, esta vertiente metodológica introduce el problema ético-jurídico de la opacidad algorítmica o "caja negra". Dado que las variables de ponderación interna se ajustan de manera autónoma a través de procesos matemáticos complejos, resulta sumamente complejo para los operadores jurídicos e instituciones públicas explicar la intención o la lógica subyacente que conduce a un resultado o decisión automatizada específica (Almache y Albert, 2023); (Gómez, 2022); (Tahirí, 2024).2. Justicia Algorítmica, Sesgos y la Tensión con las Garantías Procesales La integración de herramientas de IA en la administración de justicia y en la actividad de las fuerzas de seguridad ha abierto un debate crucial en torno a los derechos fundamentales.

La experiencia internacional revela que la automatización de decisiones críticas puede perpetuar o exacerbar desigualdades históricas. Este fenómeno se manifiesta con especial gravedad en los sistemas de predicción de riesgo y reincidencia criminal, entre los cuales el software COMPAS (Correctional Offender Management Profiling for Alternative Sanctions) en los Estados Unidos constituye el referente más discutido (Benítez et al., 2025);

(García, 2023). El sesgo algorítmico, lejos de ser un solo un error de cálculo técnico, suele originarse en la falta de representatividad de los datos de entrenamiento, los cuales reflejan los prejuicios y la discriminación sistémica de la sociedad. Doctrinarios como Simoncini (2020) advierten sobre la existencia de algoritmos estructuralmente inconstitucionales debido a que su arquitectura informativa asimila sesgos raciales, de género o socioeconómicos.

Así, se camufla el prejuicio humano bajo un velo de neutralidad tecnológica. Al respecto, el célebre análisis de ProPublica demostró cómo este tipo de sistemas de valoración de riesgos penales arrojaban un sesgo racial desproporcionado en detrimento de las personas de color (D'Aloia, 2025; Gómez, 2022). Desde la dimensión constitucional, la justicia algorítmica genera una profunda preocupación en relación con el derecho de defensa y la tutela judicial efectiva. Como ha quedado en evidencia a partir de pronunciamientos judiciales históricos como el caso State vs. Loomis, las decisiones basadas en perfiles predictivos automatizados restringen la capacidad de contradicción de las partes si el diseño del algoritmo permanece protegido bajo el secreto comercial de empresas privadas. (Drnas de Clément, 2022).

Elena de Luis García (2023) sostiene que, para salvaguardar las garantías del debido proceso, la parte afectada debe ostentar la prerrogativa ineludible de cuestionar, valorar e impugnar tanto el diseño técnico del algoritmo como los datos concretos que alimentan el sistema predictivo (García, 2023). Asimismo, la predictibilidad algorítmica introduce una rigidez temporal que entra en colisión con el dinamismo del derecho humano. Mientras que las decisiones de las máquinas están genéticamente atrapadas en el pasado al nutrirse exclusivamente de precedentes históricos, la interpretación judicial ejercida por seres humanos está abierta a la evolución cultural, social y valorativa, permitiendo que posturas jurisprudenciales minoritarias o aisladas logren transformar el sentido de la justicia con el transcurso del tiempo (Cáceres, 2023); (García, 2023).

A partir de los resultados obtenidos se confirma que la congestión de los juzgados en Ecuador vulnera la garantía constitucional de juzgamiento en un plazo razonable establecida en los artículos. 76, 77, 168 y 169 de la Constitución Nacional, así como los estándares interamericanos de tutela judicial efectiva el Art. 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) y el Art. 14 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) (Vasquez, 2026).

Al contrastar estos resultados con la doctrina procesal, se evidencia que la adopción de la IA en la gestión de despachos no debe responder a un enfoque meramente instrumental de informatización pasiva, sino a un modelo de tecnología funcional capaz de intervenir activamente en el flujo de trabajo administrativo (Tahirí, 2024). Sin embargo, los resultados también generan un debate crucial en relación a los límites de la eficiencia y la persecución irreflexiva de la celeridad a través de herramientas automatizadas de decisión que pueden conducir a una celeridad ciega o productivismo tecnocrático que sacrifique la calidad de la justicia material (Gangi, 2025). La aceleración de los procedimientos mediante software sin supervisión entraña el riesgo de despersonalizar el acto de justicia y fosilizar los precedentes del pasado, impidiendo la evolución axiológica del derecho (D'Aloia, 2025), Para evitar el colapso de las garantías procesales frente a la eficiencia algorítmica, los

hallazgos deben ser analizados a la luz de tres construcciones teóricas fundamentales:

a) El Principio de Reserva de Humanidad, establece un límite infranqueable que prohíbe la delegación cognitiva en sistemas autónomos de aquellos actos procesales que requieran ponderación de derechos, equidad o discrecionalidad (Ponce-Solé 2022, cit. por Tahirí Moreno, 2024), La decisión final debe recaer indefectiblemente en un juez humano dotado de empatía y comprensión del contexto social (Villasmil Espinoza et al., 2024). b) El Principio de Presunción de Falibilidad de las Decisiones Algorítmicas Desfavorables (Tahirí Moreno, 2023) Exige romper con el sesgo de automatización o la fe ciega en los informes generados por computadoras, reconociendo que todo resultado producido por IA es susceptible de error o sesgo.

Por ende, los administrados y litigantes deben gozar de la prerrogativa incondicional de impugnar la decisión administrativa o providencia asistida por software. c) El "Data Due Process" o Debido Proceso de los Datos contribuye a garantizar el derecho a la transparencia algorítmica, asegurando que las partes tengan acceso a la información mínima sobre la metodología del software, la procedencia de los datos de entrenamiento y las variables de ponderación para posibilitar una contradicción efectiva (Crawford y Schultz (2014 cit. en Cotino Hueso, 2024).

El análisis realizado a partir de los hallazgos encontrados en el proceso de investigación pone de manifiesto que Ecuador carece de un marco normativo específico que regule la introducción de sistemas inteligentes en la Función Judicial. Para consolidar el principio de celeridad sin atentar contra los derechos ciudadanos, se identifica que la futura legislación ecuatoriana debe alinear sus instrumentos, técnicas y procedimientos con los estándares internacionales más avanzados, como el Reglamento de Inteligencia Artificial de la Unión Europea (RIA) y el Convenio Marco del Consejo de Europa sobre IA, Derechos Humanos, Democracia y Estado de Derecho (mayo de 2024) (Cotino Hueso, 2024).

Conclusiones

La incorporación de la Inteligencia Artificial en la gestión de despachos judiciales constituye una estrategia eficaz para la consolidación del principio de celeridad procesal y la reducción sustancial de la mora judicial en Ecuador. La automatización de actividades repetitivas como el triaje de peticiones, la clasificación inteligente de demandas, el control de plazos y la generación de borradores de providencias de trámite demuestra una drástica optimización de los tiempos de respuesta institucional. Este avance permite dar cumplimiento efectivo al mandato de juzgamiento en un plazo razonable consagrado en el artículo 76 (numeral 7), 168 y 169 de la Constitución de la República del Ecuador, alineando la práctica judicial interna con las exigencias convencionales del artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

La investigación confirma que la modernización del sistema procesal ecuatoriano debe superar la perspectiva de tecnología instrumental limitada a la gestión pasiva del expediente telemático para transitar de manera decidida hacia un modelo de tecnología funcional. Esta transición implica dotar al despacho judicial de herramientas capaces de procesar masivamente la información administrativa previa, liberando la carga burocrática del juez para que concentre su esfuerzo cognoscitivo en la interpretación

valorativa de la prueba y la fundamentación justa de las sentencias. Se establece que la celeridad procesal no puede promoverse a costa del sacrificio de las garantías constitucionales del debido proceso. La eficiencia matemática no justifica la adopción de "cajas negras" o algoritmos opacos que impidan el ejercicio del derecho de defensa, la contradicción y la debida motivación de las resoluciones.

Bajo el pilar fundamental del principio de reserva de humanidad y la doctrina del Data Due Process, la decisión jurisdiccional final debe permanecer ineludiblemente bajo la órbita de un juzgador humano, único sujeto capaz de comprender la singularidad del contexto socio-jurídico y aplicar valores de equidad e imparcialidad, de acuerdo con cada caso y contexto analizado. 4. En consecuencia, se concluye que la reforma procesal ecuatoriana debe incorporar la evaluación obligatoria de impacto que ofrezca garantías para cualquier algoritmo judicial, establecer auditorías técnicas periódicas, promover la capacitación crítica de los operadores legales (Ruiz-Muñoz et al., 2025) y consagrar la supervisión humana continua como eje vertebrador de la administración de justicia digital (Leyva et al., 2022).

Referencias Bibliográficas

Almache, J., y Albert, J. (2023). Implicaciones éticas de la IA y su potencial impacto en el derecho internacional. Revista San Gregorio, (54), 209–231. https://doi.org/10.36097/rsan.v0i54.2203

Andrés, E., y Ramón, F. (2023). Inteligencia Artificial: "chat GPT" versus la Ley y el Derecho. Jaque al derecho de la propiedad intelectual. Revista de Educación y Derecho, (28), 1–21. https://doi.org/10.1344/REYD2023.28.43935

Benítez, A., Chafla, S., Manosalvas, M., y Saltos, Y. M. (2025). Influencia de la Inteligencia Artificial en el Derecho Penal: Una revisión sistemática de la literatura. Polo del Conocimiento, 10(3), 3078–3095. https://doi.org/10.23857/pc.v10i3.9274

Cáceres, E. (2023). La inteligencia artificial aplicada al Derecho como una nueva rama de la teoría jurídica. Anales de la Cátedra Francisco Suárez, (57), 63–89. https://doi.org/10.30827/ACFS.v57i26281

Cotino, L. (2024). Gobernanza de la inteligencia artificial: el Convenio Marco del Consejo de Europa en comparación con el Reglamento de la Unión Europea. Revista Administración y Ciudadanía (EGAP), (18), 2145.https://egap.xunta.gal/revistas/AC/index

D'Aloia, A. (2025). Inteligencia artificial, derechos fundamentales y democracia constitucional. Teoría y Realidad Constitucional, (55), 101–114. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=10098588

García, E. (2023). Justicia, inteligencia artificial y derecho de defensa. IDP. Revista de Internet, Derecho y Política, (39), 1–12. https://doi.org/10.7238/idp.v0i39.417164

Drnas de Clément, Z. (2022). Proceso de regulación de la inteligencia artificial en el marco internacional. Revista de Estudios Jurídicos (UJAEN), (22), e7524. https://doi.org/10.17561/rej.n22.7524

Gangi Guillen, G. K. (2025). Derechos humanos y derecho penal en la era de la inteligencia artificial. Retos y propuestas. Cuadernos de RES PUBLICA en derecho y criminología, (8), 1–14. https://doi.org/10.46661/respublica.11635

Gómez, J. (2022). Inteligencia artificial y proceso judicial: desafíos y oportunidades para la función jurisdiccional. Cuestiones Constitucionales, (46), 93–120. https://doi.org/10.22201/iij.24484881e.2022.46.17045

Leyva Vázquez, M. Y., Estupiñán Ricardo, J., y Vega Falcón, V. (2022). La inteligencia artificial y su aplicación en la enseñanza del Derecho. Estudios del Desarrollo Social:

Cuba y América Latina, 10(Especial 3), 368–380. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9001916

Llano, F. (2024). Ética(s) de la Inteligencia Artificial y Derecho: Consideraciones a propósito de los límites y la contención del desarrollo tecnológico. Derechos y Libertades, (51), Época II, 177–199. https://doi.org/10.20318/dyl.2024.8587

López, M., y García, R. (2024). Opacidad algorítmica y sesgos en la administración de justicia. Revista Electrónica de Derecho Procesal, 8(2), 112–135. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9870496

Masbernat, P., y Pasquino, V. (2023). Inteligencia artificial y su problemático impacto en el Derecho. Revista de Educación y Derecho, (28), 1–25. https://doi.org/10.1344/REYD2023.28.43934

Pardal, J., y Pardal, B. (2020). Anotaciones para estructurar una revisión sistemática. Revista ORL, 11(2), 155–160. https://doi.org/10.14201/orl.22882

Pérez, M. (2024). La inteligencia artificial: definición, regulación y riesgos para los derechos fundamentales. Estudios de Deusto: Revista de Derecho Público, 72(1), 307–337. https://doi.org/10.18543/ed.3108

Ponce, J. (2022). Reserva de humanidad y supervisión humana de la inteligencia artificial. El Cronista del Estado Social y Democrático de Derecho, (100), 58–67. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8653167

Ruiz, G., Paz, Y., Morales K., y Narváez, E. (2025). El impacto de la inteligencia artificial en la enseñanza del derecho. Multidisciplinary Latin American Journal (MLAJ), 3(1), 468–491. https://doi.org/10.62131/MLAJ-V3-N1-023

Tahirí, J. (2024). Una panorámica de los sistemas de inteligencia artificial desde la perspectiva del derecho administrativo. Revista Aragonesa de Administración Pública, (61), 137–168. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9476221

Villasmil, J., Berrocal, J., y Rodelo, M. (2024). Inteligencia artificial y nuevas formas de derecho en el siglo XXI. Revista de Ciencias Sociales, 30(Especial 9), 447–458. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9645081

Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento-No Comercial 4.0 Internacional. Copyright © Paul Andrés Vásquez Cevallos y Erick Patricio Solano Bravo.

Declaraciones éticas y editoriales del artículo

Contribución de los autores (Taxonomía CRediT)

Paul Andrés Vásquez Cevallos: conceptualización de la investigación, diseño metodológico, desarrollo del proceso investigativo, análisis formal de los datos, redacción del borrador original del manuscrito, revisión crítica del contenido científico y supervisión general del estudio.

Erick Patricio Solano Bravo: curación y organización de los datos, participación en la recolección de información, validación de los resultados obtenidos y elaboración de representaciones gráficas y visualización de los datos.

Declaración de conflicto de intereses

Los autores declaran que no existe conflicto de intereses en relación con la investigación presentada, la autoría del manuscrito ni la publicación del presente artículo.

Declaración de financiamiento

La presente investigación no recibió financiamiento específico de agencias públicas, comerciales o de organizaciones sin fines de lucro. En caso de existir financiamiento institucional o externo, este deberá ser declarado explícitamente por los autores en esta sección.

Declaración del editor

El editor responsable certifica que el proceso editorial del presente artículo se desarrolló conforme a los principios de integridad científica, transparencia y buenas prácticas editoriales. El manuscrito fue sometido a un proceso de evaluación mediante revisión por pares doble ciego, garantizando la confidencialidad de la identidad de los autores y revisores durante todo el proceso de dictamen académico. Asimismo, el editor declara que el artículo cumple con los criterios científicos, metodológicos y éticos establecidos por la revista.

Declaración de los revisores

Los revisores externos que participaron en la evaluación del presente manuscrito declaran haber realizado el proceso de revisión de manera objetiva, independiente y confidencial. Asimismo, manifiestan que no mantienen conflictos de interés con los autores ni con la investigación evaluada, y que sus observaciones y recomendaciones se fundamentan exclusivamente en criterios científicos, metodológicos y académicos.

Declaración ética de la investigación

Los autores declaran que la investigación se desarrolló respetando los principios éticos de la investigación científica, garantizando la confidencialidad de los datos y el respeto a los participantes del estudio. En los casos en que la investigación involucre seres humanos, los procedimientos deben ajustarse a los principios éticos establecidos en la Declaración de Helsinki y a las normativas institucionales correspondientes.

Declaración sobre el uso de inteligencia artificial

Los autores declaran que el uso de herramientas de inteligencia artificial, en caso de haberse utilizado durante el proceso de investigación o redacción del manuscrito, se realizó únicamente como apoyo técnico para mejorar la claridad del lenguaje o el análisis de información, manteniendo siempre la responsabilidad intelectual sobre el contenido del artículo. Las herramientas de inteligencia artificial no fueron utilizadas como autoras del manuscrito ni sustituyen la responsabilidad académica de los investigadores.

Disponibilidad de datos

Los datos que respaldan los resultados de esta investigación estarán disponibles previa solicitud razonable al autor de correspondencia, respetando las normas éticas y de confidencialidad establecidas por la investigación.